

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.957)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Club Atlético Central Córdoba, el uso prioritario de las Canchas Nros. 1 y 3 del Centro de Iniciación Deportiva del Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Recreación y Deportes de la Secretaria de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, por el término de 10 años con opción de prórroga por un término igual.

- **Art. 2°.-** Establécese que a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, el Departamento Ejecutivo redactará, a través de la Dirección General de Recreación y Deportes el Reglamento de Uso del Centro mencionado.
- **Art. 3°.-** Dispónese que a los fines de afrontar las obligaciones a cargo del Club referidas a mantenimiento, limpieza y las restantes, a determinarse mediante el correspondiente Reglamento de Uso, la citada institución podrá percibir de los usuarios de las instalaciones una contribución que resulte económicamente accesible al público asistente durante el período en el cual la Institución utilice las instalaciones según lo establecido por el artículo 1° del presente.

Se adjunta copia del Decreto N° 25.539

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 22 de Diciembre de 2005.-

Expte. N° 146.791-I-2005-C.M.